



**Nombre de alumno: Edson Daniel De
Leon Dominguez**

**Nombre del profesor: Monica Elizabeth
Culebro**

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Legislacion en salud

Grado: 8°

Grupo: LEN

Comitán, Chiapas 10 de febrero de 2024

LEYES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA

GARANTIAS Y DERECHOS HUMANOS

¿QUE SON?

Son derechos naturales, inherentes a la persona humana, en virtud de su naturaleza y de la naturaleza de las cosas, que el estado debe reconocer respetar y proteger

GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Al igual que las garantías individuales, son protecciones que tenemos como gobernados, sólo que éstas solamente se encuentran con nuestra carta magna.

DIFERENCIA ENTRE UNA GARANTÍA INDIVIDUAL Y UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL

Las garantías constitucionales se encuentran únicamente en la carta magna, están especialmente vinculadas con la dignidad humana y se consideran como esenciales.

DERECHO A LA VIDA Y A LA SALUD

ARTICULO 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

DIGNIDAD HUMANA

El respeto por la dignidad de la persona humana comienza por reconocer su existencia, su autonomía y su individualidad, de allí que dicho artículo la considere inviolable.

DERECHO A LA VIDA

El derecho a la vida significa tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida. Si no hay vida, no tiene sentido que existan los demás derechos fundamentales.

LEYES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA

LEY GENERAL DE SALUD

Reglamenta el derecho a la protección de la salud que establece el artículo 4o de la Constitución

ARTICULO 51

Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.”

La promoción de la salud

Tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

ATENCIÓN MÉDICA

El conjunto de servicios que se proporcionan al usuario con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, así como brindarle los cuidados paliativos al paciente en situación terminal.

DEMANDANTE

Toda aquella persona que para sí o para otro, solicite la prestación de servicios de atención médica

ESTABLECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Todo aquél, público, social o privado, fijo o móvil, cualquiera que sea su denominación, que preste servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de enfermos

PACIENTE AMBULATORIO

Todo aquel usuario de servicios de atención médica que no necesite hospitalización

SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA

El conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente para la prevención, curación y cuidados paliativos de las enfermedades que afectan a los usuarios

USUARIO

Toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.

LEYES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA

Reglamento de acceso a los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil

ARTICULO 9

Prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, se respete el ejercicio de los derechos de niñas y niños

ARTICULO 10

El ingreso de niñas y niños a centros de atención se hará de conformidad con los requisitos previstos en disposiciones legales y normativas aplicables a la modalidad.

ARTICULO 11

Los prestadores de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que pretendan otorgar dichos servicios en el ámbito federal, deberán ajustarse a las Modalidades

ARTICULO 14

La prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que deban brindar las Autoridades Competentes, podrá otorgarse por sí mismas o a través de las personas físicas o morales de los sectores social y privado

CONSISTE EN

La estructura y funciones de las diversas direcciones, unidades, así como los titulares de cada una de estas dependencias, todo esto regula la responsabilidad administrativa y laboral de los trabajadores de la secretaría de Salud

REGLAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO 3

La Secretaría de Salud, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo

LEYES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA

REGLAMENTO DE INVESTIGACION PARA LA SALUD

¿QUE ES?

Es un factor determinante para mejorar las acciones encaminadas a proteger, promover y restaurar la salud del individuo y de la sociedad en general

REALIZACION DE LA INVESTIGACION

Debe atender aspectos éticos que garanticen la dignidad y el bienestar de la persona sujeta a la investigación.

ARTICULO 13

En toda investigación en que el ser humano sea sujeto a estudio, deberá permanecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus derechos.

ARTICULO 14

La prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que deban brindar las Autoridades Competentes, podrá otorgarse por sí mismas o a través de las personas físicas o morales de los sectores social y privado

CONSISTE EN

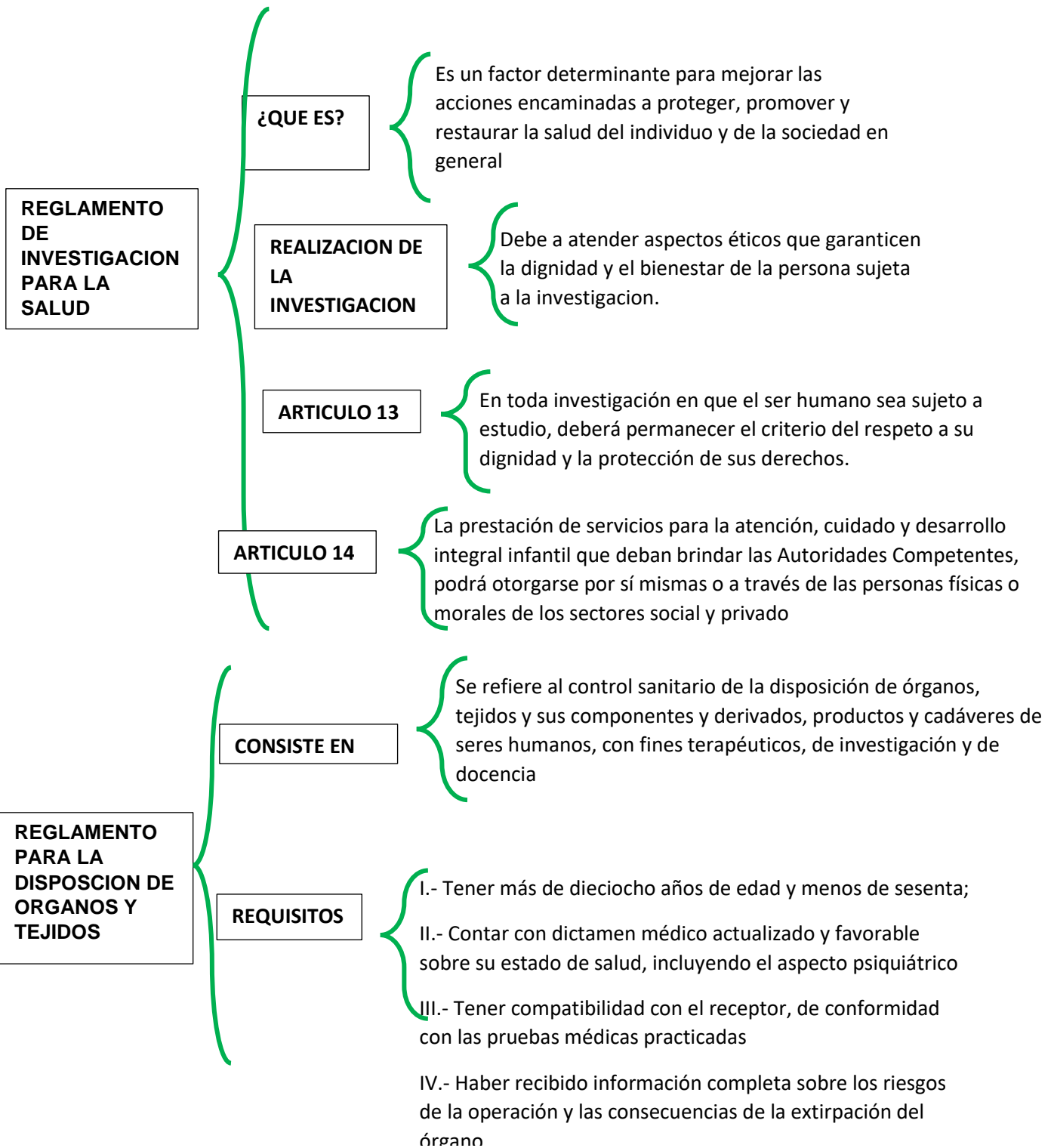
La estructura y funciones de las diversas direcciones, unidades, así como los titulares de cada una de estas dependencias, todo esto regula la responsabilidad administrativa y laboral de los trabajadores de la secretaría de Salud

REGLAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO 3

La Secretaría de Salud, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo

LEYES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA



Los derechos de los pacientes

Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

Los usuarios tendrán el derecho de elegir, de manera libre y voluntaria, al médico que los atienda de entre los médicos de la unidad del primer nivel de atención que les corresponda por domicilio

Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos

Los usuarios tienen derecho a decidir libremente sobre la aplicación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ofrecidos

Los usuarios deberán ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones prestadoras de servicios de salud